



Universidad Nacional de Lanús

00081/18

Lanús, 02 MAR 2018

VISTO, el expediente N°2425/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°114/17 de fecha 04 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°131/17 cuyo objeto es la "Compra de Desfibrilador Automático", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Electromed SRL, Propato Hnos. SAIC, Filobiosis SA, DEArgentina SRL, Tarjeta 1991 Group SA, Driplan SA, Prentech SRL, Necod Argentina SRL y Pérez María del Carmen;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Necod Argentina SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17, ya que ningún oferente podrá ser adjudicado en caso de que mantengan deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social por un importe igual o superior a Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00);

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°131/17, a la oferta presentada por la firma Propato Hnos. SAIC (CUIT N° 30-55425869-3) por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 36.500,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00081/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°131/17 cuyo objeto es la "Compra de Desfibrilador Automático", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

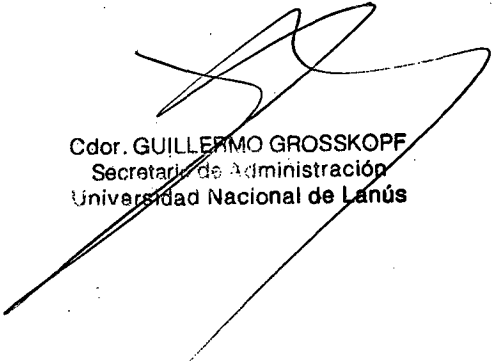
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°131/17, a la oferta presentada por la firma Propato Hnos. SAIC (CUIT N° 30-55425869-3) por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos (\$36.500,00).

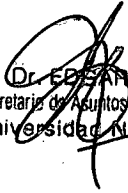
ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Necod Argentina SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.48.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús